

## POLÍTICA DE GESTIÓN CANAL ÉTICO

### Introducción

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de cuantas denuncias éticas pudieran llegar a la organización, con el fin de identificar conductas irregulares o no acordes a los valores de la Fundación Aspanias Burgos. Además, estas permitirán identificar áreas de mejora en la gestión interna.

Para ello, se habilitarán canales para el envío de las denuncias éticas que podrán utilizar todos los grupos de interés de la organización: personas que reciben atención, apoyos y sus familias, personas trabajadoras y voluntarias, donantes, proveedores, simpatizantes, etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular, inconveniente o contrario a los valores de la organización de cualquier acción llevada a cabo por Fundación Aspanias Burgos, así como de las personas que actúan en su nombre.

### Principios

- **Accesibilidad:** el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un formulario establecido con esta finalidad y que será público a través de la página web de la fundación ([www.fundacionaspaniasburgos.org](http://www.fundacionaspaniasburgos.org)).
- **Transparencia:** esta política será pública, así como el formulario establecido como medio de comunicación. Se informará a las personas contratadas y otros grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.
- **Buena fe:** las denuncias se podrán realizar de manera anónima.

No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionar la información de contacto o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, Fundación Aspanias Burgos se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra la persona emisora de una denuncia de buena fe.

Fundación Aspanias Burgos se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier personas trabajadoras o integrantes del órgano de gobierno de la Fundación Aspanias Burgos que tome algún tipo de represalia contra quien emitiera una denuncia de buena fe.

- **Confidencialidad:** la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

- **Objetividad e imparcialidad:** una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de esta.

La fundación ha elegido a Miguel Patón Sánchez-Herrera, presidente de la Fundación Aspanias Burgos, y a Gregorio Camarero Tabera, miembro del Comité de dirección, como las personas encargadas de la gestión de las denuncias recibidas a través del Canal Ético de la organización.

En el caso de que pudiera existir algún tipo de conflicto de interés con alguna de las denuncias recibidas, las personas responsables delegarán esta responsabilidad en otros miembros del órgano de gobierno y en otro miembro del Comité de dirección o equipos técnicos de la organización.

- **Eficiencia:** la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, no debiendo demorarse más de tres días desde que se recibe e inicia su tratamiento. No obstante, Fundación Aspanias Burgos se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:
  - o Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
  - o Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. Fundación Aspanias Burgos se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

## Procedimiento

**A) Acceso:** Fundación Aspanias Burgos, dispondrá de un formulario visible en la página web, para la recepción de denuncias éticas, al que se accederá a través de la pestaña "CANAL ÉTICO". Este formulario remitirá un correo electrónico de aviso y con el contenido de la expresado por la persona que haya hecho uso de ello. El correo será remitido exclusivamente a las dos personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

**B) Gestión de la información:** se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior. Para ello, se hará uso del "Anexo SOP.01. ET. Registro y seguimiento canal ético".

**C) Análisis:** Las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias éticas, en el plazo de tres días laborales desde la recepción del correo electrónico, analizarán el contenido y alcance de la denuncia, y valorarán si se da curso a su tramitación en base al contenido o esta no se ajusta a esta categoría y por tanto finaliza o pasa a ser gestionada como una queja.

En esta etapa, y cuando así fuera preciso, las personas designadas podrán recabar cuanta información precisen de los diferentes departamentos de la Fundación Aspanias Burgos, para hacer una valoración más amplia de la denuncia recibida.

**D) Gestión y tramitación:** las personas designadas por el órgano de gobierno, una vez se haya determinado su gestión como denuncia ética, se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.

El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del órgano de gobierno, de la Dirección General de la Fundación Aspanias Burgos y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.

Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.



C/Federico Olmeda 1  
09006 Burgos  
Tfno. 947 238 562  
Fax. 947 238 513  
Apdo. Correos 506 09080 Burgos  
fundacion@aspaniasburgos.com

La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días naturales para dar respuesta a las mismas desde su entrada en el sistema. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo, el cual no deberá nunca demorarse más allá de los dos meses.

Esta política para la gestión del Canal Ético de la Fundación Aspanias Burgos, entra en funcionamiento el 16 de julio de 2020, habiendo sido aprobada por el patronato de la Fundación Aspanias Burgos, en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2019.